

INFORME Y PROYECTO QUE PRESENTA EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RELACIONADO CON LA FACULTAD QUE SE CONCEDE A ESTE ORGANO DE DIRECCION DE REGISTRAR LAS LISTAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, Y PARA LO CUAL SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

UNICO: En forma reiterada, este Consejo General ha determinado que los Partidos Políticos en razón de la inscripción que en tiempo y forma hicieran de su registro ante este órgano electoral o bien el registro que en términos de lo dispuesto en el Código Electoral del Estado hubiese sido otorgado por esta autoridad administrativa electoral, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución General de la República, 86 BIS de la Constitución Local y 36 del Código Electoral del Estado, los mismos pueden participar en las elecciones locales.

Es en razón de esa participación que previos requisitos cumplidos por dichos Institutos Políticos, los mismos tienen el derecho exclusivo de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, de aquí la posibilidad de que los mismos presenten las solicitudes respectivas para postular candidatos al cargo de elección popular de Diputado Local por ambos principios, el de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, haciendo uso de este derecho los Partidos Políticos de Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, de la Sociedad Nacionalista, Alianza Social, Convergencia, Asociación por la Democracia Colimense Partido Político Estatal, Partido México Posible y Fuerza Ciudadana, correspondiendo a este órgano superior de dirección registrar las listas que para Diputados por el Principio de Representación Proporcional presenten los Partidos Políticos dentro del plazo que para tal efecto señala el artículo 198 fracción II del Código Electoral del Estado, y una vez vencido el mismo se procederá a registrar las candidaturas que procedan, por lo que en razón de lo anterior y analizando por cada Partido Político los requisitos que para dichos registros establece el artículo 201 del Código Electoral del Estado se emiten los siguientes

CONSIDERANDOS:

PARTIDO ACCION NACIONAL:

- a).- Se otorgó registro de Plataforma el día 2 de marzo de 2003 mediante el Acuerdo número 17 emitido por el Consejo General.
- b).- Cumplió con la difusión de la Plataforma Electoral, misma que se encuentra acreditada en los expedientes respectivos.

- c).**- De conformidad con los acuerdos emanados de los Consejos Municipales respectivos cumple con el registro de candidaturas al cargo el elección popular de Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa en más del 50% de los distritos electorales locales.
- d).**- De conformidad con los acuerdos emanados de los Consejo Municipales respectivos y análisis practicado a las solicitudes de las listas para el registro de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa cumple con la fracción XII incisos a) y b) del artículo 49 del Código Electoral del Estado.
- e).**- De la verificación practicada a todas las solicitudes de registro presentadas por los distintos Institutos Políticos, se desprende que el Partido que nos ocupa no solicita ningún registro de candidato propuesto por otro partido político.

Analizada la documentación que para acreditar los requisitos de elegibilidad estipulados por los artículos 24 de la Constitución Local y 19 del Código Electoral del Estado y verificados los extremos a que se refiere el artículo 201 del ordenamiento citado se considera procedente registrar las siguientes candidaturas:

Posición de la Lista	CANDIDATOS PARTIDO ACCION NACIONAL (Propietario) Suplente)
----------------------	---

1^a	Esmeralda Cárdenas Sánchez
	José Antonio García Sánchez
2^a	Gabriel Salgado Aguilar
	Mónica Cruz Calvario
3^a	Luis Fernando Antero Valle
	Álvaro Dolores Ávalos
4^a	Margarita Ramírez Sánchez
	Marcos Mauricio Elizarrarás Gordillo
5^a	Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza
	Guillermo Moreno Navarro
6^a	Luis Humberto Ladino Ochoa
	Ma. Amparo Rebolledo Alfaro
7^a	María Guadalupe Sáenz Alemán
	Enrique Salas Paniagua
8^a	Odilisa Gutiérrez Mendoza
	Jaime Velasco Flores
9^a	Eloísa Zamora Farías
	J. Jesús Vizcaíno Orozco

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:

- a).**- Se otorgó registro de Plataforma el día 2 de marzo de 2003 mediante el Acuerdo número 17 emitido por el Consejo General.
- b).**- Cumplió con la difusión de la Plataforma Electoral, misma que se encuentra acreditada en los expedientes respectivos.
- c).**- De conformidad con los acuerdos emanados de los Consejos Municipales respectivos cumple con el registro de candidaturas al cargo el elección popular de Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa en más del 50% de los distritos electorales locales.

d).- De conformidad con los acuerdos emanados de los Consejo Municipales respectivos y análisis practicado a las solicitudes de las listas para el registro de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa cumple con la fracción XII incisos a) y b) del artículo 49 del Código Electoral del Estado.

e).- De la verificación practicada a todas las solicitudes de registro presentadas por los distintos Institutos Políticos, se desprende que el Partido que nos ocupa no solicita ningún registro de candidato propuesto por otro partido político.

Analizada la documentación que para acreditar los requisitos de elegibilidad estipulados por los artículos 24 de la Constitución Local y 19 del Código Electoral del Estado y verificados los extremos a que se refiere el artículo 201 del ordenamiento citado se considera procedente registrar las siguientes candidaturas:

Posición de la Lista	CANDIDATOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (Propietario) Suplente)
----------------------	---

1 ^a	Jorge Humberto Silva Ochoa
	Jessica Lissette Romero Contreras
2 ^a	Martín Flores Castañeda
	Dora María Yáñez Contreras
3 ^a	Teresa de Jesús Santa Ana Blake
	Ernesto Humberto Cárdenas Rosales
4 ^a	Marco Antonio Vinaja Flores
	María del Socorro Aldana Fuentes
5 ^a	Columba Córdova Ramírez
	Jesús Miguel García Chávez
6 ^a	Ana María Montes Ochoa
	Alejandro Alberto Martínez Hernández
7 ^a	Gustavo Ríos Aguilar
	Martha Elisa Robles de Anda
8 ^a	Luis Ernesto Calvario Venegas
	Sandra Maricela Martínez Aguilar
9 ^a	Silvia Ramos Padilla
	Jesús Aarón Rodríguez Rincón

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA:

a).- Se otorgó registro de Plataforma el día 2 de marzo de 2003 mediante el Acuerdo número 17 emitido por el Consejo General.

b).- Cumplió con la difusión de la Plataforma Electoral, misma que se encuentra acreditada en los expedientes respectivos.

c).- De conformidad con los acuerdos emanados de los Consejos Municipales respectivos cumple con el registro de candidaturas al cargo el elección popular de Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa en más del 50% de los distritos electorales locales.

d).- De conformidad con los acuerdos emanados de los Consejo Municipales respectivos y análisis practicado a las solicitudes de las listas para el registro de Diputados por el

Principio de Mayoría Relativa cumple con la fracción XII incisos a) y b) del artículo 49 del Código Electoral del Estado.

e).- De la verificación practicada a todas las solicitudes de registro presentadas por los distintos Institutos Políticos, se desprende que el Partido que nos ocupa no solicita ningún registro de candidato propuesto por otro partido político.

Analizada la documentación que para acreditar los requisitos de elegibilidad estipulados por los artículos 24 de la Constitución Local y 19 del Código Electoral del Estado y verificados los extremos a que se refiere el artículo 201 del ordenamiento citado se considera procedente registrar las siguientes candidaturas:

Posición de la Lista	CANDIDATOS PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA (Propietario) Suplente)
-------------------------------------	--

1^a	J. Jubal Ayala Jiménez
	Patricia Anguiano Chávez
2^a	Armando González Manzo
	Martha Robles Ramos
3^a	María Ana Martínez Calvillo
	Norma Soledad León Morales
4^a	Carlos Ricardo Ortiz Ayala
	Candelaria Ruiz Márquez
5^a	Noel Octavio Ahumada Mendoza
	Rosalba Thomas Muñoz
6^a	Rocío de la Cruz Pinto López
	Emilio López Cordova
7^a	Arturo Alejandro Fuentes González
	Jaime Brizuela Chavarín
8^a	Pedro Ruiz Quiñónez
	Marco Antonio Amador Vadillo
9^a	Evangelina Aguirre Pérez
	Adelaida Mendoza Sánchez

PARTIDO DEL TRABAJO:

a).- Se otorgó registro de Plataforma el día 2 de marzo de 2003 mediante el Acuerdo número 17 emitido por el Consejo General.

b).- Cumplió con la difusión de la Plataforma Electoral, misma que se encuentra acreditada en los expedientes respectivos.

c).- De conformidad con los acuerdos emanados de los Consejos Municipales respectivos cumple con el registro de candidaturas al cargo el elección popular de Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa en más del 50% de los distritos electorales locales.

d).- De conformidad con los acuerdos emanados de los Consejo Municipales respectivos y análisis practicado a las solicitudes de las listas para el registro de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa cumple con la fracción XII incisos a) y b) del artículo 49 del Código Electoral del Estado.

e).- De la verificación practicada a todas las solicitudes de registro presentadas por los distintos Institutos Políticos, se desprende que el Partido que nos ocupa no solicita ningún registro de candidato propuesto por otro partido político.

Analizada la documentación que para acreditar los requisitos de elegibilidad estipulados por los artículos 24 de la Constitución Local y 19 del Código Electoral del Estado y verificados los extremos a que se refiere el artículo 201 del ordenamiento citado se considera procedente registrar las siguientes candidaturas:

Posición de la Lista	CANDIDATOS PARTIDO DEL TRABAJO (Propietario) Suplente)
----------------------	---

1ª	Olaf Presa Mendoza
	María del Refugio Cedillo Arteaga
2ª	Rubén Martínez Rodríguez
	Arcadia Cruz Ramos
3ª	Alfredo Alvarado Baltazar
	Cruz Elena Rodríguez Gómez
4ª	Adalid Martínez Gómez
	María Guadalupe Preciado Martínez
5ª	J. Guadalupe Hernández López
	Olivia Ruelas Huerta
6ª	Karla Nayeli González
	Noemí Alcántar Elizondo
7ª	José Arnoldo Gómez López
	Guillermo López Contreras
8ª	Enrique Saucedo Valdez
	Guillermina Avalos Gaspar
9ª	Verónica Bautista Serrano
	Valentín Ramos Álvarez

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO:

a).- Se otorgó registro de Plataforma el día 2 de marzo de 2003 mediante el Acuerdo número 17 emitido por el Consejo General.

b).- Cumplió con la difusión de la Plataforma Electoral, misma que se encuentra acreditada en los expedientes respectivos.

c).- De conformidad con los acuerdos emanados de los Consejos Municipales respectivos y de este Consejo General cumple con el registro de candidaturas al cargo el elección popular de Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa en más del 50% de los distritos electorales locales.

d).- De conformidad con los acuerdos emanados de los Consejo Municipales respectivos y análisis practicado a las solicitudes de las listas para el registro de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa cumple con la fracción XII incisos a) y b) del artículo 49 del Código Electoral del Estado.

e).- De la verificación practicada a todas las solicitudes de registro presentadas por los distintos Institutos Políticos, se desprende que el Partido que nos ocupa no solicita ningún registro de candidato propuesto por otro partido político.

Analizada la documentación que para acreditar los requisitos de elegibilidad estipulados por los artículos 24 de la Constitución Local y 19 del Código Electoral del Estado y verificados los extremos a que se refiere el artículo 201 del ordenamiento citado se considera procedente registrar las siguientes candidaturas:

Posición de la Lista	CANDIDATOS PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (Propietario) (Suplente)
-----------------------------	---

1ª	Gustavo Mérida Ramírez
	Miguel Ángel Zamora Zaragoza
2ª	José Francisco Ceballos Carrillo
	José Torres Maldonado
3ª	José Luis Sánchez Cervantes
	Víctor Manuel de la Rocha Mondragón
4ª	Lucio Antonio Virgen Llerenas
	Viridiana Sánchez Reséndiz
5ª	Justo Gómez Jacobo
	Odilia Ramírez Díaz
6ª	Evangelina Valdivia Rivera
	Esperanza Málaga Díaz
7ª	Luis Felipe Gutiérrez Ahumada
	Graciela Reséndiz Román
8ª	Olga Rebeca López Valdez
	María Felicitas Jacobo
9ª	Ma. Teresa Bejarano Contreras
	Daniela Cardona Rodríguez

PARTIDO ALIANZA SOCIAL:

a).- Se otorgó registro de Plataforma el día 2 de marzo de 2003 mediante el Acuerdo número 17 emitido por el Consejo General.

b).- Cumplió con la difusión de la Plataforma Electoral, misma que se encuentra acreditada en los expedientes respectivos.

c).- De conformidad con los acuerdos emanados de los Consejos Municipales respectivos cumple con el registro de candidaturas al cargo el elección popular de Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa en más del 50% de los distritos electorales locales.

d).- De conformidad con los acuerdos emanados de los Consejo Municipales respectivos y análisis practicado a las solicitudes de las listas para el registro de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa cumple con la fracción XII incisos a) y b) del artículo 49 del Código Electoral del Estado.

e).- De la verificación practicada a todas las solicitudes de registro presentadas por los distintos Institutos Políticos, se desprende que el Partido que nos ocupa no solicita ningún registro de candidato propuesto por otro partido político.

Analizada la documentación que para acreditar los requisitos de elegibilidad estipulados por los artículos 24 de la Constitución Local y 19 del Código Electoral del Estado y verificados los extremos a que se refiere el artículo 201 del ordenamiento citado se considera procedente registrar las siguientes candidaturas:

Posición de la Lista	CANDIDATOS PARTIDO ALIANZA SOCIAL (Propietario) (Suplente)
----------------------	---

1ª	Pedro Zepeda Regalado
	Alma Yadira Chávez Vuelvas
2ª	Eladio Cárdenas Ramírez
	Claudia Verónica García
3ª	Teodoro Ceja Campos.
	Rosa Estela Fuentes Villaseñor.
4ª	César Noé Martínez Salazar.
	Clara Lepe Rosales.
5ª	Omar Alejandro Mendoza Quintero.
	María Elena Pérez Luquín.
6ª	José Víctor Manuel Ríos Sánchez.
	Verónica Belem Mendoza Quintero.
7ª	Mario Alfonso Cárdenas Flores.
	Petra Meza Palomera.
8ª	María Angélica Aguirre Ramos.
	Ana María Luquín Ponce.
9ª	Ma. Cruz Galvez Castellanos
	Candelaria Mendoza Zamora

PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA:

- a).- Se otorgó registro de Plataforma el día 2 de marzo de 2003 mediante el Acuerdo número 17 emitido por el Consejo General.
- b).- Cumplió con la difusión de la Plataforma Electoral, misma que se encuentra acreditada en los expedientes respectivos.
- c).- De conformidad con el acuerdo número 26 emanado de este Consejo General cumple con el registro de candidaturas al cargo el elección popular de Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa en más del 50% de los distritos electorales locales.
- d).- De conformidad con los acuerdos emanados de los Consejo Municipales respectivos y análisis practicado a las solicitudes de las listas para el registro de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa cumple con la fracción XII incisos a) y b) del artículo 49 del Código Electoral del Estado.
- e).- De la verificación practicada a todas las solicitudes de registro presentadas por los distintos Institutos Políticos, se desprende que el Partido que nos ocupa no solicita ningún registro de candidato propuesto por otro partido político.

Analizada la documentación que para acreditar los requisitos de elegibilidad estipulados por los artículos 24 de la Constitución Local y 19 del Código Electoral del

Estado y verificados los extremos a que se refiere el artículo 201 del ordenamiento citado se considera procedente registrar las siguientes candidaturas:

Posición de la Lista	CANDIDATOS PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA (Propietario) (Suplente)
----------------------	---

1 ^a	J. Nabor Lomelí Higareda
	Antonio Alvarado Llamas
2 ^a	Diego Montaña Adame
	Elías García García
3 ^a	Ma. Guadalupe Escobar Gudiño
	Irma Bartolón Ruiz
4 ^a	Gustavo Robledo Velázquez
	Luciano Godoy Torres
5 ^a	Marciano Arias Blas
	María Elia Mireles Pinzón
6 ^a	Armando Lepe Barreda
	José Luis Michel Ramírez
7 ^a	J. Jesús Diego Galván
	Ma. Guadalupe Ramírez Márquez
8 ^a	José Ernesto Vázquez Méndez
	Carmen Alicia Benítez Toledano
9 ^a	Josefina Preciado Martínez
	Elisa Lepe de la Cruz

PARTIDO CONVERGENCIA:

- a).- Se otorgó registro de Plataforma el día 2 de marzo de 2003 mediante el Acuerdo número 17 emitido por el Consejo General.
- b).- Cumplió con la difusión de la Plataforma Electoral, misma que se encuentra acreditada en los expedientes respectivos.
- c).- De conformidad con los acuerdos emanados de los Consejos Municipales respectivos cumple con el registro de candidaturas al cargo el elección popular de Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa en más del 50% de los distritos electorales locales.
- d).- De conformidad con los acuerdos emanados de los Consejo Municipales respectivos y análisis practicado a las solicitudes de las listas para el registro de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa cumple con la fracción XII incisos a) y b) del artículo 49 del Código Electoral del Estado.
- e).- De la verificación practicada a todas las solicitudes de registro presentadas por los distintos Institutos Políticos, se desprende que el Partido que nos ocupa no solicita ningún registro de candidato propuesto por otro partido político.

Analizada la documentación que para acreditar los requisitos de elegibilidad estipulados por los artículos 24 de la Constitución Local y 19 del Código Electoral del Estado y verificados los extremos a que se refiere el artículo 201 del ordenamiento citado se considera procedente registrar las siguientes candidaturas:

Posición de la Lista	CANDIDATOS PARTIDO CONVERGENCIA (Propietario) (Suplente)
----------------------	---

1 ^a	Beatriz Morales Delgado.
	Ana Silvia Jacobo Castillo.
2 ^a	Petra Padilla Montaño.
	César Gabriel García Munguía.
3 ^a	José Trinidad Cárdenas Jiménez.
	Sandra Elizabeth Serrano Robles.
4 ^a	Yadira Laura Torices Ávalos.
	Herlinda Delgado Calzada.
5 ^a	Luis Fernando Rangel Rodríguez.
	Martha Lorena Carbajal Cisneros.
6 ^a	Sergio Iglesias Robles.
	Carlos Briceño Cervantes.
7 ^a	Judith Rodríguez González.
	Edgar Andrés Tapia Gildo.
8 ^a	Javier Espinoza Díaz.
	María Manuela Ramírez Flores.
9 ^a	Victoria Carrillo Valdez.
	María Yolanda Rosales Palomares

“ASOCIACIÓN POR LA DEMOCRACIA COLIMENSE” PARTIDO POLITICO ESTATAL:

- a).- Se otorgó registro de Plataforma el día 2 de marzo de 2003 mediante el Acuerdo número 17 emitido por el Consejo General.
- b).- Cumplió con la difusión de la Plataforma Electoral, misma que se encuentra acreditada en los expedientes respectivos.
- c).- De conformidad con los acuerdos emanados de los Consejos Municipales respectivos cumple con el registro de candidaturas al cargo el elección popular de Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa en más del 50% de los distritos electorales locales.
- d).- De conformidad con los acuerdos emanados de los Consejo Municipales respectivos y análisis practicado a las solicitudes de las listas para el registro de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa cumple con la fracción XII incisos a) y b) del artículo 49 del Código Electoral del Estado.
- e).- De la verificación practicada a todas las solicitudes de registro presentadas por los distintos Institutos Políticos, se desprende que el Partido que nos ocupa no solicita ningún registro de candidato propuesto por otro partido político.

Analizada la documentación que para acreditar los requisitos de elegibilidad estipulados por los artículos 24 de la Constitución Local y 19 del Código Electoral del Estado y verificados los extremos a que se refiere el artículo 201 del ordenamiento citado se considera procedente registrar las siguientes candidaturas:

Posición de la Lista	CANDIDATOS ASOCIACIÓN POR LA DEMOCRACIA COLIMENSE
----------------------	---

	PARTIDO POLITICO ESTATAL (Propietario) (Suplente)
--	--

1ª	Sandra Anguiano Balbuena
	Rubén Ruiz Nava
2ª	Julio Javier Zenteno Delgado
	Fabiola Berenice Castillejos Gallo
3ª	Virgilio Mendoza Amezcua
	Teresa de Jesús de los Santos Hernández
4ª	Francisco Javier Vera Serna
	Sandra Guadalupe Isáis Carrillo
5ª	Héctor Luis Anaya Villanueva
	Olivia Campos Murguía
6ª	Carlos Pérez de León Zamora
	Francisco Javier Sánchez Moreno
7ª	Lidia Magdalena Vogel Herrera
	Elisa Lizeth García Sambrano
8ª	Gilberto Guillermo Rivera Díaz
	Imelda Guzmán Hernández
9ª	Angélica Castillo Angulo
	Aniceto Larios Sandoval

PARTIDO MÉXICO POSIBLE:

- a).- Se otorgó registro de Plataforma el día 2 de marzo de 2003 mediante el Acuerdo número 17 emitido por el Consejo General.
- b).- Cumplió con la difusión de la Plataforma Electoral, misma que se encuentra acreditada en los expedientes respectivos.
- c).- De conformidad con los acuerdos emanados de los Consejos Municipales respectivos cumple con el registro de candidaturas al cargo el elección popular de Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa en más del 50% de los distritos electorales locales.
- d).- De conformidad con los acuerdos emanados de los Consejo Municipales respectivos y análisis practicado a las solicitudes de las listas para el registro de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa cumple con la fracción XII incisos a) y b) del artículo 49 del Código Electoral del Estado.
- e).- De la verificación practicada a todas las solicitudes de registro presentadas por los distintos Institutos Políticos, se desprende que el Partido que nos ocupa no solicita ningún registro de candidato propuesto por otro partido político.

Analizada la documentación que para acreditar los requisitos de elegibilidad estipulados por los artículos 24 de la Constitución Local y 19 del Código Electoral del Estado y verificados los extremos a que se refiere el artículo 201 del ordenamiento citado se considera procedente registrar las siguientes candidaturas:

Posición de la Lista	CANDIDATOS PARTIDO MÉXICO POSIBLE (Propietario) (Suplente)
----------------------------	---

1ª	Jorge Velasco Rocha
	Susana Vera Gutiérrez
2ª	Miguel Ángel de la Mora Farías
	María Guadalupe Velasco Rocha
3ª	Olga Leticia Castillo Cossío
	Ana Margarita Sierra Santillán
4ª	Luis Pablo Padilla Arroyo
	Hilda Verduzco Padilla
5ª	Alfredo Huicochea González
	María Guadalupe Ortiz Peralta
6ª	Marco Antonio Rodríguez Aguilar
	Leticia Ramos Ramírez
7ª	José Santos Campos
	Alicia Velasco Rocha
8ª	Ma. Refugio Farías López
	Blanca Estela Córdoba Magaña
9ª	José Manuel Guzmán de la Rosa
	Omar Eleazar González Valencia

PARTIDO FUERZA CIUDADANA:

- a).- Se otorgó registro de Plataforma el día 2 de marzo de 2003 mediante el Acuerdo número 17 emitido por el Consejo General.
- b).- Cumplió con la difusión de la Plataforma Electoral, misma que se encuentra acreditada en los expedientes respectivos.
- c).- De conformidad con los acuerdos emanados de los Consejos Municipales respectivos cumple con el registro de candidaturas al cargo el elección popular de Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa en más del 50% de los distritos electorales locales.
- d).- De conformidad con los acuerdos emanados de los Consejo Municipales respectivos y análisis practicado a las solicitudes de las listas para el registro de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa cumple con la fracción XII incisos a) y b) del artículo 49 del Código Electoral del Estado.
- e).- De la verificación practicada a todas las solicitudes de registro presentadas por los distintos Institutos Políticos, se desprende que el Partido que nos ocupa no solicita ningún registro de candidato propuesto por otro partido político.

Analizada la documentación que para acreditar los requisitos de elegibilidad estipulados por los artículos 24 de la Constitución Local y 19 del Código Electoral del Estado y verificados los extremos a que se refiere el artículo 201 del ordenamiento citado se considera procedente registrar las siguientes candidaturas:

Posición de la Lista	CANDIDATOS PARTIDO FUERZA CIUDADANA (Propietario) (Suplente)
1ª	Luis Manuel Medina Bravo
	Luis Ramón Farías Vergara
2ª	Petra Contreras Pelayo

	Luis Alfonso Polanco Terríquez
3ª	Ma. del Carmen del Toro Castrejón
	Azeneth Aguilar Lozano
4ª	Marco Antonio Liñan Hiraes
	Edgar Ignacio Aguilar Lozano
5ª	Alberto Santana Jurado
	Antonio Herrera Hernández
6ª	Diana Márquez Baca
	Blanca Lilia Ramírez Farías
7ª	Jerónimo Castro Ávalos
	Ma. del Carmen León Flores
8ª	Claudia Anahí Pascual González
	Adolfo Fernández Farías
9ª	Jessica Vianey González Martínez
	Josefina Farías Morfín

Por lo expuesto y en virtud de que se han acreditado los extremos de los artículos 24 de la Constitución Local y 19, 196, 198 fracción II, 201 y demás disposiciones aplicables al registro de las listas de candidatos para Diputados por el Principio de Representación Proporcional, es que se solicita a este Consejo General la aprobación del siguiente punto de

ACUERDO:

UNICO: Se aprueban y registran en los términos de los considerandos expuestos en el presente acuerdo, las listas de candidatos para Diputados al Congreso del Estado por el Principio de Representación Proporcional presentadas ante este Consejo General por los Partidos Políticos de Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, de la Sociedad Nacionalista, Alianza Social, Convergencia, Asociación por la Democracia Colimense Partido Político Estatal, Partido México Posible y Fuerza Ciudadana.

Así lo acordaron por unanimidad los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, mismos que firman para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe.

MTRO. JOSE LUIS GAITAN GAITAN
Presidente

LIC. MIGUEL ALCOCER ACEVEDO
Secretario Ejecutivo

LICDA. GRISELDA E. EUSEBIO ADAME
Consejera Electoral

LIC. JOSE ALVAREZ MIRANDA
Consejero Electoral

LIC. JOSUÉ NOE DE LA VEGA MORALES
Consejero Electoral

LIC. GUSTAVO PUENTE MIRANDA
Consejero Electoral

LIC. JAVIER FIGUEROA BALDOVINES
Consejero Electoral